



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 24 de agosto de 2020 a las 09:30 horas
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RCUSUR/231/2020	Fecha: 18 de junio de 2019
Solicita: Centro Universitario del Sur.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y DONAR FRACCIÓN DE TERRENO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. El Dr. Jorge Galindo García, Rector del Centro Universitario del Sur, solicita atender la petición emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, a cargo del Mtro. Arq. Sergio Alejandro Ruíz Lazarit, a través del oficio número 002/2020, del 06 de enero de 2020, y en el cual establece que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y por lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Jalisco, se autorice la realización de un alineamiento por restricción de áreas para uso de vialidades. Por lo anterior, sería necesario realizar la donación al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande de una superficie de 1,594.23 m ² , correspondiente a la fracción I de la parcela número 92Z1P2/14, ubicado en la Avenida Enrique Arreola Silva, sin número, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara, con una superficie de 34,757.38 m ² , y el cual tendría una afectación en la parte norte de la calle conocida como Narciso Mendoza de 1,157.94 m ² , y en la parte sur de la calle Alfonso Camacho Contreras de: 436.29 m ² .	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III, La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



El Contralor General: considera que la facultad de donar un predio al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con una superficie de 34,757.38 m², para destinarse a la construcción de vialidades que seguirán siendo bienes del dominio público, es un supuesto que no se encuentra previsto en la ley Orgánica ni en el Estatuto General; no obstante, al ser el Consejo General Universitario el máximo órgano de Gobierno de la Universidad; la solicitud en cuestión tendría que ser aprobada por ese órgano Colegiado de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: comunicar que de acuerdo a la **Escritura Publica No. 92,899 de Compra Venta** y a la Boleta Registral del Registro Público de la Propiedad, la Universidad de Guadalajara tiene la posesión física del predio, mismo que fue **valuado por la cantidad de \$33,142,000.00** (Treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), de estimarlo conveniente esa Comisión se considera necesario que previo a la donación se actualice el avalúo a efecto de respaldar los registros contables y patrimoniales que justifiquen y fundamenten ante cualquier revisión de los diferentes organismos fiscalizadores. Finalmente, para la desincorporación del bien inmueble se debe acatar lo referido en el Artículo 85, Capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario, que señala: **Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios. II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Al respecto me permito comentar lo siguiente: La fracción I y II, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determina lo siguiente con relación a la desincorporación de bienes muebles de la Universidad: "**Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y " Por su parte el primer párrafo, del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles: "**2.9** Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias Universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición o baja correspondiente."En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.

El Coordinador General de Patrimonio: menciona que después de analizar minuciosamente la información técnica jurídica relacionada con la solicitud emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, oficio número 002/2020, de fecha 06 de enero de este año, en el cual se plantea la desincorporación de una franja de terreno con superficie de 1,594.23 M2, correspondiente al predio identificado como fracción I de la parcela número 9221P2/14, ubicada en la Av. Enrique Arreola Silva s/n en ese Municipio de Zapotlán el Grande, propiedad de esta Universidad de Guadalajara, el cual se afectara en la parte norte de la calle conocida como Narciso Mendoza de 1,157.94 m², y en la parte sur de la calle Alfonso Camacho Contreras de: 436.29 m² con el objetivo de cederla al H. Ayuntamiento de ese municipio para convertirla en vialidad, esta Coordinación ve viable dicha desincorporación para tal fin tomando en cuenta los beneficios de infraestructura que se verán reflejados a favor del Centro Universitario del Sur, por lo que se sugiere la realización de trabajos técnicos consistentes en la elaboración de un levantamiento topográfico de la superficie que se pretende afectar con el objeto que se cuente con una precisa identificación de la misma.

El Abogado General: dicha Oficina pone a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda, que la parte del predio que se pretende donar al municipio de Zapotlán el Grande para vialidades, sea previamente desincorporada.



- 1.1 **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio, para que actualice el avalúo a efecto de respaldar los registros contables y patrimoniales que justifiquen y fundamenten ante cualquier revisión de los diferentes organismos fiscalizadores; lo anterior debido a que de acuerdo a la Escritura Publica No. 92,899 de Compra Venta y a la Boleta Registral del Registro Público de la Propiedad, la Universidad de Guadalajara tiene la posesión física del predio, mismo que fue valuado por la cantidad de \$33,142,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 1.2 **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice la propuesta de dictamen para la desincorporación y donación al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande de una superficie de 1,594.23 m², correspondiente a la fracción I de la parcela número 92Z1P2/14, ubicado en la Avenida Enrique Arreola Silva, sin número, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara; afectación que comprende en la parte norte de la calle conocida como Narciso Mendoza por 1,157.94 m², y en la parte sur de la calle Alfonso Camacho Contreras por 436.29 m².

2.

Oficio: RG/X520/2020		Fecha: 14 de julio de 2019																			
Solicita: Rectoría General.																					
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE UNA DE LAS PARTIDAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, PARA PAGO RETROACTIVO DE INCREMENTO SALARIAL 2020. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna en alcance al oficio No. CGRH//1402/2020 de la Coordinación General de Recursos Humanos, con fecha del 19 de agosto de 2020, mediante el cual informa el monto de recursos que se requiere para cubrir la Política Salarial 2020, considerando un incremento del 3.4% sobre el tabulador vigente en 2019, calculando con base en los registros de dicha Coordinación General con respecto al personal activo en nómina en la segunda quincena del mes de julio, el cual asciende a \$250,697,167.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). El pago sería retroactivo al primero de enero del año en curso. Asimismo, el Dr. Villanueva Lomelí, comenta que tomando en consideración que al día de hoy no se han transferido los recursos financieros para cubrir la Política Salarial 2020, por parte del Gobierno Federal a esta Casa de Estudio, solicita autorización para que se realice una reasignación de recursos de una de las partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, a saber:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Origen</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa institucional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Previsiones de la Red (Austeridad) *</td> <td>\$245'702,052.38</td> </tr> <tr> <td>Productos Financieros 2020, Gobierno Estatal</td> <td>\$4'995,114.95</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$250'697,167.33</td> </tr> </tbody> </table>		Origen	Monto	Programa institucional		Previsiones de la Red (Austeridad) *	\$245'702,052.38	Productos Financieros 2020, Gobierno Estatal	\$4'995,114.95	Total	\$250'697,167.33	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Personales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incremento Salarial</td> <td>\$250'697,167.33</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$250'697,167.33</td> </tr> </tbody> </table>		Destino	Monto	Servicios Personales		Incremento Salarial	\$250'697,167.33	Total	\$250'697,167.33
Origen	Monto																				
Programa institucional																					
Previsiones de la Red (Austeridad) *	\$245'702,052.38																				
Productos Financieros 2020, Gobierno Estatal	\$4'995,114.95																				
Total	\$250'697,167.33																				
Destino	Monto																				
Servicios Personales																					
Incremento Salarial	\$250'697,167.33																				
Total	\$250'697,167.33																				
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.																					



2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que al día de hoy no se han transferido los recursos financieros para cubrir la Política Salarial 2020, por parte del Gobierno Federal a esta Casa de Estudio, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que realice una reasignación de recursos de una de las partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, para cubrir la Política Salarial 2020, considerando un incremento del 3.4% sobre el tabulador vigente en 2019, a saber:

Origen	Monto	Destino	Monto
Programa Institucional		Servicios Personales	
Previsiones de la Red (Austeridad) *	\$245'702,052.38	Incremento Salarial	\$250'697,167.33
Productos Financieros 2020, Gobierno Estatal	\$4'995,114.95		
Total	\$250'697,167.33	Total	\$250'697,167.33

2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que una vez que el Gobierno Federal transfiera los recursos financieros correspondientes a la política salarial 2020 de la Universidad de Guadalajara, dichos recursos sean reintegrados al programa institucional "Previsiones de la Red (Austeridad)", a efecto de cubrir el monto objeto de la presente reasignación.

3. **ASUNTOS VARIOS**

3.1.

Oficio: número CGSAIT/1584/2020	Fecha: 21 de agosto de 2020
Solicita: Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Física	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS INTENSIVO JOBS. La Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Física, quien por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y en alcance a los diversos números IV/05/2020/717/II y IV/05/2020/718/II, ambos relacionados con la petición de la Coordinación General Académica y de Innovación, en donde solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$5'175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la operación del Programa de Inglés Intensivo JOBS a cargo de dicha Coordinación; al respecto la Mtra. Cid Escobedo, comenta que los recursos disponibles con que cuenta la institución en este momento son limitados, sin embargo, tomando en cuenta la importancia y trascendencia del programa JOBS, los recursos solicitados podrían cubrirse de productos financieros del subsidio federal 2020, los cuales se encuentran disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Fianzas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

3.1.1. **ACUERDO.** De conformidad en la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, la ampliación presupuestal por un monto de \$5'175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la operación del Programa de Inglés Intensivo JOBS, con cargo a productos financieros del subsidio federal 2020.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:40 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

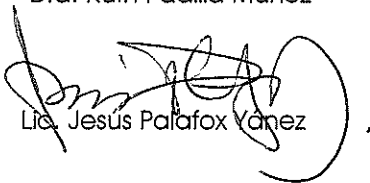


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



Dra. Ruth Padilla Muñoz



Lic. Jesús Palafox Vázquez



Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos